



## ANEXO

### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

### FUNDACIÓN VERSUS

En la ciudad de Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2019, entre **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General (I) Sergio Danilo Barrera Vega, chileno, abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, en adelante "La Corporación" por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN VERSUS**, RUT N° 65.168.696-2, representada en este acto por su Presidente don José Antonio Montenegro Filidei, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliado en [REDACTED] en adelante "La asesoría externa", han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de noviembre de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, y la "**FUNDACIÓN VERSUS**", se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es la realización de un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión de los cargos de Titularidad de Docentes de aula en los Establecimientos Educacionales, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, con el fin de efectuar una preselección de los mismos de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Estatuto Docente, y 81 bis y siguientes del Decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación Reglamento del Estatuto Docente y lo dispuesto en las bases del concurso.

#### **SEGUNDO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

La Cláusula Sexta del Contrato señalado precedentemente señala que valor de los servicios, que "**La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**" pagará a "La asesoría externa" ascienden a los siguientes valores:

- La suma de 350.00 UF, por el Diseño del Concurso.
- La suma de 3.50 U.F. por el análisis curricular de cada postulante.
- La suma de 7.00 U.F. por la elaboración del perfil psicolaboral de cada postulante.

Agrega esta Clausula Sexta que el valor total a pagar se calculará al momento del pago efectivo, y será pagado de una sola vez, respecto de los análisis curriculares y las evaluaciones psicolaborales efectivamente realizadas.

#### **TERCERO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y "La asesoría externa", convienen en modificar el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2018, en el sentido de establecer que el pago de los servicios se realizará en tres estado de pagos, de acuerdo a los valores que se detallan en la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios.

Asimismo, convienen en señalar que la Unidad Técnica de este Contrato será el Departamento de Recursos Humanos, quien deberá certificar cada uno de los estados de pago, y que el caso del tercer estado de pago



deberá certificar que se haya procedido a la entrega del Informe a que se refiere el numeral 4 de la Cláusula Segunda del Contrato suscrito con "La asesoría externa".

**CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO SUSCRTO.**

En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2018 señalado en la Cláusula Primera precedente.

**QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don Sergio Danilo Barrera Vega, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en calidad de Secretario General Interino, consta en Resolución N°36/2019, de fecha 06 de marzo de 2019..

La personería de don **JOSÉ ANTONIO MONTENEGRO FILIDEI**, para representar a "FUNDACIÓN VERSUS", consta en el Acta de Constitución de la Fundación de fecha 10 de abril de 2018 y en el certificado de vigencia del Directorio de esta Fundación extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 31 de julio de 2018..

**SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente Anexo de Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ y en poder de "La asesoría externa".

Leído, se ratifica y firman

**JOSÉ ANTONIO MONTENEGRO FILIDEI**  
**PRESIDENTE**  
**"FUNDACIÓN VERSUS"**



**SERGIO BARRERA VEGA**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**